

DECRETO N°

3789

TEMUCO,

02 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.
- 3.- Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3175 del 11 de septiembre de 2023, que aprueba el programa y presupuesto Habitabilidad SSO, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3498 de fecha 10 de octubre de 2023, que hace traspaso del Programa Habitabilidad SSO a la Secretaría Comunal de Planificación a través de su Departamento de Vivienda.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de agregar información relevante para el inicio del Programa en la Secretaría Comunal de Planificación, la cual no fue incorporada en Decreto Alcaldicio N° 3498 de fecha 10 de octubre de 2023.

DECRETO:

- 1.- Agréguese la siguiente información al Decreto Alcaldicio N°3498 de fecha 10 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **El Programa Habitabilidad SSO comenzará a ejecutar sus actividades en la Secretaría Comunal de Planificación a contar del día 02 de enero de 2024.**

- 2.- En todo lo demás se mantiene sin modificaciones lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3498, citado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/MCZ/JCL/JJH


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución

Dirección de Control
Secretaría Comunal de Planificación
DIDECO
Dirección de Gestión de Personas